

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS**

**Bogotá D.C. , 21 de abril de 2025**

**Ref. Expediente N°:** SD2025/0035979

**Tipo de Signo:** Marca

**Naturaleza del Signo:** Mixta



**Denominación del Signo:** CAFETAL BRUNCH BY ACMA

**Clases y descripción de productos y/o servicios:**

**30:** Café, té, cacao y sus sucedáneos; bebidas de café, café con leche, café aromatizado, café descafeinado, café expreso, café instantáneo, café molido, café preparado, esencias de café, extractos de café, bebidas a base de café, café en polvo en bolsas de filtro, cápsulas de café llenas, granos de café cubiertos de chocolate, mezclas de esencias y extractos de café; arroz, pastas alimenticias y fideos; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; chocolate; helados cremosos, sorbetes y otros helados; azúcar, miel, melaza; levadura, polvos de hornear; sal, productos para sazonar, especias, hierbas en conserva; vinagre, salsas y otros condimentos; hielo.

**Versión Clasificación de Niza:** 12

**Solicitante (s):**

EDNA MARITZA ARIAS ORJUELA

CRA 115A#89B-20 TORRE 17 APTO 403  
BOGOTÁ D.C.  
COLOMBIA

### Datos de Notificación:

ANYI LICETH RODRIGUEZ MURCIA, CRA 115A#89B-20 TORRE 17 APTO 403, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

### Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.